



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño

realizada al Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal para el
ejercicio fiscal

2017

Entidad

Municipio de Culiacán, Sinaloa

Febrero 2019

Municipio de Culiacán, Sinaloa

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2017

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance.....	3
V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.....	4
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	27
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	28
IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	28
X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	29
XI.- Dictamen.....	30
XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	32

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIII, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la Auditoría sobre el Desempeño al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal** para el ejercicio fiscal 2017, operado por el **Municipio de Culiacán, Sinaloa**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones; Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados y Recomendaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y, por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría: 42/2018.

Título de la Auditoría: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección.

Esta auditoría de desempeño fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo.

Fiscalizar el diseño y la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal correspondiente al ejercicio 2017, verificando el cumplimiento de sus objetivos y metas.

IV.- Alcance.

Para esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con la que se realizó la operación; y la economía en cómo se ejercieron los recursos públicos asignados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

En la vertiente de eficacia se consideró como propósito fundamental la verificación del cumplimiento del objetivo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en cuanto a impulsar obras y proyectos que beneficien a la población en situación de pobreza extrema, localidades de alto y muy alto rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria.

La eficiencia comprendió el análisis sobre la distribución de los recursos públicos respecto a los proyectos de infraestructura social realizados, los mecanismos de transparencia y participación social de los beneficiarios, así como el establecimiento de indicadores de desempeño y la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de Culiacán. Además, se verificó la implementación del Sistema de Control Interno de la institución, con base en la incorporación y aplicación de los componentes del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Por último, en economía se analizó el ejercicio de los recursos públicos del fondo en el ejercicio fiscal 2017, verificando si se ajustó al principio de racionalidad del gasto para el logro de sus objetivos.

V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.

Vertiente: Eficacia.

Resultado Núm. 01 Con Observación.

Título del resultado: Cumplimiento de objetivos y metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Para 2017, el municipio de Culiacán obtuvo la cantidad de \$105,686,945.40 transferidos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, mismos que generaron \$345,876.68 de rendimientos financieros en la cuenta bancaria productiva específica para el fondo. En este sentido, el municipio impulsó el desarrollo de un total de 413 proyectos con los recursos del fondo, como se detalla en el siguiente cuadro.

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de Culiacán, 2017.

Concepto.	Proyectos.	Inversión.	Porcentaje.
Agua y saneamiento.	10	\$30,217,753.00	28.59%
Educación.	32	\$10,530,654.00	9.96%
Vivienda.	271	\$42,807,104.00	40.50%
Urbanización.	9	\$15,847,086.00	14.99%
Otros proyectos.	6	\$1,000,000.00	0.95%
Gastos indirectos y PRODIM*.	85	\$5,284,347.00	5.00%
Total.	413	\$105,686,944.00	100.0%

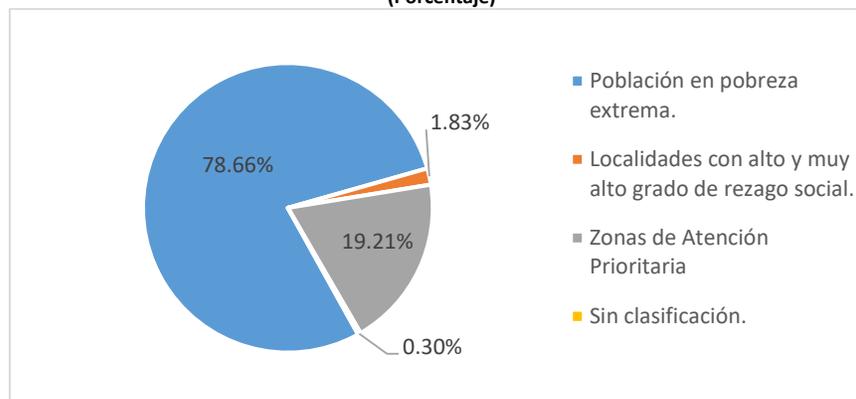
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de acuerdo con la base datos de los proyectos del fondo y estados contables del municipio de Culiacán, 2017.

*Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

En relación a la planeación de los proyectos conforme a lo establecido en el catálogo de proyectos adjunto en los lineamientos generales para la operación del fondo, el municipio aplicó un total de \$88,871,943.00 a proyectos de agua potable, urbanización y mejoramiento de la vivienda, que representan el 84.08% de los recursos ejercidos, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Del total del recurso ejercido con el fondo, se destinó un importe de \$100,402,597.00 para la realización de 328 obras y acciones de infraestructura social básica para el beneficio de la población en situación de vulnerabilidad, representando el 94.99% del monto asignado para el municipio de Culiacán. En la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2017, se estableció que las obras tuvieron la siguiente distribución territorial: 258 (78.66%) en población en situación de pobreza extrema, 6 (1.83%) en localidades que presentaron los dos grados más altos de rezago social (Alto y Muy Alto) y 63 (19.21%) en las Zonas de Atención Prioritaria urbana del municipio. Asimismo, se identificó que en la base de datos del cierre del ejercicio del fondo existe 1 obra (0.30%) que no fue registrada en esta matriz de inversión para la planeación de los recursos, por lo que no presentó la clasificación territorial correspondiente.

Destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de Culiacán, 2017. (Porcentaje)



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Inversión de Desarrollo Social, base de datos de los proyectos y cierre del ejercicio del fondo, 2017.

En el análisis de los beneficiarios, se verificó que \$1,912,570.00 (1.81%) de los recursos ejercidos del fondo aplicados en 11 proyectos, no acreditaron que hayan beneficiado en su totalidad a la población con mayor vulnerabilidad conforme a la normativa aplicable, debido a que si bien las localidades con alto y muy alto nivel de rezago social sí cumplieron con los dos grados más altos; 4 proyectos de la población en pobreza extrema no fueron aprobados por la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Pública Federal mediante los Criterios para la Acreditación de Beneficios a Población en Pobreza Extrema; 6 obras fueron realizadas en localidades que no forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria, ya que el Área Geoestadística Básica no coincidía con las localidades establecidas en la declaratoria

de la Secretaría de Desarrollo Social publicada en el Diario Oficial de la Federación de 20/11/2016; y el proyecto sin clasificación benefició a una localidad con un grado “Muy bajo” de rezago social.

Cumplimiento en el destino de las obras y acciones con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de Culiacán, 2017.

Clasificación territorial.	Obras y acciones.	Acreditadas.		No Acreditadas.	
		Núm.	Inversión.	Núm.	Inversión.
Población en pobreza extrema.	258	254	\$75,815,084.00	4	\$339,819.00
Localidades con alto y muy alto nivel de rezago social.	6	6	\$5,776,335.00	0	\$0.00
Zonas de Atención Prioritaria.	63	57	\$16,898,608.00	6	\$1,373,510.00
Sin clasificación.	1	0	\$0.00	1	\$199,241.00
Total.	328	317	\$98,490,027.00	11	\$1,912,570.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Inversión de Desarrollo Social, cierre del ejercicio del fondo 2017, Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria 2017 y resultados del índice de rezago social 2010 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Por otra parte, de acuerdo con el Informe Anual de Pobreza publicado por la Secretaría de Desarrollo Social del ámbito federal, se presentó que la población del municipio de Culiacán con rezago educativo significó el 14.60% y en acceso a los servicios de salud fue del 16.50%. En cuanto a las carencias en la vivienda, se identificó que el 1.80%, 1.00% y 2.60% corresponde al material en pisos, muros y techos respectivamente, mientras que el 5.30%, 1.70%, 2.70% y 0.20% pertenece a carencias en hacinamiento, acceso al agua entubada, servicio de drenaje y electricidad respectivamente. Cabe destacar que en este informe se enfatizó las carencias de acceso a los servicios de salud y material de techos de la vivienda, debido a que tienen una incidencia mayor que el indicador a nivel estatal en el año 2015.

Evolución de las carencias sociales del municipio de Culiacán, 2017.
(Porcentaje de la población)

Carencias sociales.	1990	2000	2010	2015	Variación	
					1990-2015	2010-2015
Rezago educativo.	23.37	18.70	18.36	14.60	-8.77	-3.76
Acceso a los servicios de salud.**	N.D.*	41.29	24.73	16.50	N.A.*	-8.23
Material de pisos en la vivienda.	16.82	8.61	3.61	1.80	-15.02	-1.81
Material de muros en la vivienda.	9.58	2.99	0.94	1.00	-8.58	0.06
Material de techos en la vivienda.**	14.99	6.19	1.86	2.60	-12.39	0.74
Hacinamiento en la vivienda.	24.42	11.08	6.18	5.30	-19.12	-0.88
Acceso al agua entubada en la vivienda.	15.56	5.23	3.45	1.70	-13.86	-1.75
Servicio de drenaje en la vivienda.	36.44	19.54	2.54	2.70	-33.74	0.16
Servicio de electricidad en la vivienda.	4.27	1.04	1.16	0.20	-4.07	-0.96

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el Informe Anual de Pobreza del municipio de Culiacán, 2017.

*N.D.= No disponible y N.A.= No Aplica.

**Son los indicadores que tuvieron un resultado mayor que el indicador estatal del año 2015.

Es importante mencionar que todos los indicadores de las carencias sociales identificadas en el Informe Anual de Pobreza de 2015 presentaron una disminución respecto a los resultados de 1990, con excepción de la carencia de acceso a los servicios de salud que no presentaron información en año comparado. Sin embargo, en relación con 2010, las carencias de rezago educativo, acceso a los servicios de salud, material de pisos, hacinamiento, acceso al agua entubada y servicio de electricidad en la vivienda presentaron una disminución, en cambio, las carencias que incrementaron su valor fueron material de

muros en la vivienda en un 0.06%, material de techos en la vivienda en un 0.74% y servicio de drenaje en la vivienda un 0.16%.

Además, de acuerdo con los resultados de la medición de pobreza del municipio de Culiacán emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se identificó que se ha presentado una disminución de la pobreza en un 13.23% en el periodo de 2010-2015, derivado de una reducción de la población tanto en situación de pobreza extrema (61.33%) como moderada (7.23%); no obstante, en materia de carencias sociales se demostró que cuatro han incrementado su valor en estos mismos años, especialmente las carencias de acceso a los servicios básicos (51.73%), así como la calidad y espacios en la vivienda (27.79%), las cuales son rubros que atiende el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Resultados de la medición de pobreza en el municipio de Culiacán, 2010-2015.

Indicadores	2010		2015		Variación (Personas).	
	Personas	Porcentaje	Personas	Porcentaje	Absoluta	Relativa (%)
<i>I. Pobreza</i>						
I.I. Población en pobreza.	272,524	31.2%	236,469	24.9%	-36,055	-13.23
I.II. Población en pobreza moderada.	242,296	27.8%	224,780	23.6%	-17,516	-7.23
I.III. Población en pobreza extrema.	30,228	3.5%	11,689	1.2%	-18,539	-61.33
<i>II. Carencias sociales</i>						
II.1. Rezago educativo.	149,348	17.1%	123,240	13.0%	-26,108	-17.48
II.2. Acceso a los servicios de salud.	218,184	25.0%	167,767	17.6%	-50,417	-23.11
II.3. Acceso a la seguridad social.	399,975	45.9%	405,741	42.6%	5,766	1.44
II.4. Calidad y espacios en la vivienda.	44,508	5.1%	56,875	6.0%	12,367	27.79
II.5. Acceso a los servicios básicos en la vivienda.	42,454	4.9%	64,416	6.8%	21,962	51.73
II.6. Acceso a la alimentación.	146,936	16.8%	188,433	19.8%	41,497	28.24

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en los resultados de la medición de pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2010-2015.

Con base en lo anterior, se determinó que el municipio de Culiacán, por medio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, tuvo una contribución parcial con el objetivo de la política de desarrollo social, en virtud de que a pesar que el 95.00% de los recursos asignados se aplicó a obras y acciones de infraestructura social básica para el beneficio de la población con mayor vulnerabilidad, se identificó que el 1.81% de estos recursos no se acreditó que fueron destinados a la población en situación de pobreza extrema, rezago social y/o en las Zonas de Atención Prioritaria; asimismo, no se atendieron con preferencia las carencias sociales identificadas como prioritarias y con mayor proporción en el Informe Anual de Pobreza de la Secretaría de Desarrollo Social del ámbito federal y en los resultados de la medición de pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en **incumplimiento** con el artículo 33 párrafos primero y quinto de la Ley de Coordinación Fiscal, numerales 2.1, 2.2 párrafo primero, 2.2.1 párrafos primero y sexto, 2.3 párrafo décimo y 2.3.1 párrafo doceavo, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015; y numeral 2.2 de los Criterios

Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema en el marco de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017.

Indicadores para la evaluación de los recursos del
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de Culiacán, 2017.

Indicador	Valor
I. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE INVERSIÓN.	
I.1.- Nivel de inversión ejercida (% ejercido del monto asignado).	100.00%
I.2.- Nivel de inversión ejercida en obras y acciones sociales.	95.00%
I.3.- Nivel de inversión ejercida en gastos indirectos y el Programa de Desarrollo Institucional Municipal.	5.00%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO.	
II.1.- Inversión ejercida en la población en pobreza extrema (% ejercido del monto asignado).	71.74%
II.2.- Inversión ejercida en las localidades de alto y muy alto rezago social (% ejercido del monto asignado).	5.47%
II.3.- Inversión ejercida en las Zonas de Atención Prioritaria (% del ejercido del monto asignado).	15.99%
II.4.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en pobreza extrema, en localidades con los dos grados más altos de rezago social y en las ZAP.	1.81%
II.5.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido en los lineamientos generales del fondo (% ejercido del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.00%
II.6.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% ejercido del monto asignado).	84.09%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social y cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de Culiacán, 2017.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, envió información para la acreditación de obras en beneficio de la población objetivo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; sin embargo, la documentación que proporcionó fue insuficiente para su atención, por lo que **no cambia el estatus de la observación**.

AED-MUN-422018-2017-RE-01-01 Recomendación.

Para que el municipio de Culiacán implemente mecanismos para la planeación y desarrollo de proyectos con base en la identificación y delimitación de la población objetivo del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, a efecto de que le permita destinar las obras y acciones en beneficio de la población en situación de pobreza extrema, las localidades con alto y muy alto rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria, en términos de lo establecido en el artículo 33 párrafos primero y quinto de la Ley de Coordinación Fiscal, numerales 2.1, 2.3 párrafo décimo y 2.3.1 párrafo doceavo, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015; y numeral 2.2 de los Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema en el marco de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017.

AED-MUN-422018-2017-RE-01-02 Recomendación.

Para que el municipio de Culiacán instrumente herramientas que permitan realizar un control de las principales carencias sociales identificadas en la población, con base en los

informes anuales y resultados de la medición de pobreza, a fin de que se determinen los proyectos prioritarios de infraestructura con mayor incidencia en la pobreza, en términos del artículo 33 párrafo quinto de la Ley de Coordinación Fiscal y numerales 2.2. y 2.2.1 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Eficiencia.

Resultado Núm. 02 Sin observación.

Título del resultado: Distribución de los recursos públicos.

En Culiacán se aplicó un monto de \$100,402,597.00 (95.00% del presupuesto asignado) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el desarrollo de 328 proyectos de obras y acciones sociales básicas, de los cuales: 10 proyectos se clasificaron en el rubro de agua y saneamiento con una inversión de \$30,217,753.00 (30.10%); 32 obras con un monto de \$10,530,654.00 (10.49%) en educación; 271 proyectos para vivienda con una inversión de \$42,807,104.00 (42.64%); 9 en proyectos de urbanización por la cantidad de \$15,847,086.00 (15.78%); y 6 fueron clasificados en otros proyectos con un monto de \$1,000,000.00 (1.00%). Además, del total de proyectos de infraestructura social básica, se verificó que 285 fueron clasificados como incidencia de tipo directo y los 43 restantes de tipo complementarios, representando el 86.89% y el 13.11% de los proyectos, respectivamente.

Distribución de proyectos por rubro y tipo de incidencia, 2017.

Rubro.	Obras y acciones.		Inversión.	Tipo de proyecto.	
	Número.	Porcentaje.		Directos.	Complementarios.
Agua y saneamiento.	10	30.10%	\$30,217,753.00	10	0
Educación.	32	10.49%	\$10,530,654.00	0	32
Vivienda.	271	42.64%	\$42,807,104.00	271	0
Urbanización.	9	15.78%	\$15,847,086.00	4	5
Otros proyectos.	6	1.00%	\$1,000,000.00	0	6
Total	328	100.00%	\$100,402,597.00	285	43
				86.89%	13.11%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y base de datos proporcionada por el municipio.

De esta manera, se constató que los proyectos de obras y acciones realizadas con los recursos del fondo de agua potable, saneamiento, educación, vivienda, urbanización y otros proyectos de infraestructura, se encuentran dentro del "Catálogo del FAIS" determinado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Pública Federal a través de los lineamientos del fondo, en **cumplimiento** con el artículo 33, inciso A, fracción I, de la Ley de

Coordinación Fiscal y los numerales 2.2, quinto párrafo, y 2.3, punto B, fracciones I y II, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015.

En relación a la planeación de las inversiones de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de Culiacán de 2017, se corroboró que el municipio invirtió la cantidad de \$16,898,608.00 en obras y acciones que fueron realizadas en beneficio de las Zonas de Atención Prioritaria de Sinaloa, significando el 15.99% del recurso asignado del fondo. Con este resultado, Culiacán logra superar la inversión de por lo menos el 4.86% como resultado de la fórmula del Porcentaje de Inversión en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas del municipio (PIZUi) establecida para la realización de proyectos con los recursos del fondo, alcanzando triplicar esta cantidad. En **cumplimiento** con el numeral 2.3, inciso B, fracciones I y II del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015.

Inversión realizada en las Zonas de Atención Prioritaria de Culiacán, 2017.

Presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	Inversión mínima a realizar en las Zonas de Atención Prioritaria.		Inversión realizada en las Zonas de Atención Prioritaria.		Proporción del cumplimiento.
	Monto.	Porcentaje.	Monto.	Porcentaje.	
105,686,945.40	\$5,136,385.55	4.86%	\$16,898,608.00	15.99%	329.01%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria 2017 y cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de Culiacán, 2017.

Asimismo, respecto a los tipos de proyectos realizados mediante el fondo, el municipio de Culiacán invirtió el 70.04% en obras y acciones sociales básicas de contribución de incidencia directa, es decir, proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual de Pobreza. Mientras que el 24.96% se aplicó a proyectos de tipo complementarios, los cuales aluden a proyectos de infraestructura social básica que son necesarios para coadyuvar al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Relación de proyectos por tipo de incidencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, 2017.

Tipo de incidencia.	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.			Base de datos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.		
	Número.	Monto.	Porcentaje.	Número.	Monto.	Porcentaje.
Proyectos Directos.*	284	\$73,820,461.00	69.85%	285	\$74,019,972.00	70.04%
Proyectos Complementarios.*	43	\$26,382,622.00	24.96%	43	\$26,382,625.00	24.96%
Total.	327	\$100,203,083.00	94.81%	328	\$100,402,597.00	95.00%
Presupuesto asignado \$105,686,945.40						

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y base de datos proporcionada por el municipio.

*Existe una diferencia de \$199,514.00 debido a que 1 proyecto directo que no se encuentra registrado en la Matriz de Inversión de Desarrollo Social y se encontraron diferencias en los montos de cuatro proyectos complementarios.

Lo anterior en **cumplimiento** con el numeral 2.3.1, fracciones I y II, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, donde se establece que los gobiernos locales deben de destinar por lo menos el 70% de los recursos del fondo a proyectos clasificados como incidencia directa, además de poder destinar un máximo de hasta un 30% de proyectos de tipo complementario y/o especiales.

Resultado Núm. 03 Con observación.

Título del resultado: Transparencia y participación social.

Transparencia.

Para informar a la población sobre la planeación de los proyectos a realizar con este fondo, el municipio de Culiacán publicó mediante su página oficial de internet la propuesta de inversión con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2017; sin embargo, se verificó que este documento no se elaboró conforme a la información requerida al carecer del dato del beneficiario, asimismo, esta información no se elaboró conforme al formato establecido en los lineamientos de información pública financiera emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para hacer del conocimiento de sus habitantes sobre los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, en **incumplimiento** con el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3 de los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; y el numeral décimo primero, fracción I, del Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2017 y el calendario de enteros a su favor.

En cuanto a informar a sus habitantes sobre los avances del ejercicio de los recursos públicos del fondo, se constató que la entidad fiscalizada no acreditó informar el primer reporte trimestral individual, debido a que sólo se difundieron cuatro reportes que se encuentran a disposición del público por medio del portal oficial de internet, los cuales corresponden al reporte consolidado del primero y segundo trimestre con fecha de elaboración del 13/07/2017, el tercer trimestre del 06/11/2017, el cuarto trimestre del 27/03/2018 y el cierre del ejercicio del 27/03/2018. Además, se verificó que estos informes no corresponden a los formatos que establece el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como carecer de la información del contrato bajo el cual se celebra y, en su caso, la evidencia de conclusión.

Lo anterior, en **incumplimiento** con el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos c) y g), artículo 48, cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 85, fracción II, quinto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral 3.2.1, fracción VII, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015; y numeral 4 de los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Difusión de las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, 2017.

Información publicada.	Fecha de elaboración	Enlaces electrónicos de la página oficial de internet.
Propuesta de inversión 2017.	16/03/2017	https://apps.culiacan.gob.mx/transparencia/archivos/33_exp6600_propuesta_de_inversion_2017.pdf
Reporte del primero y segundo trimestres consolidados.	13/07/2017	https://apps.culiacan.gob.mx/transparencia/archivos/33_exp6600_primer_trimestre_enero_junio_y_segundo_trimestre_abril_junio_de_obras_fism_2017.pdf
Reporte del tercer trimestre.	06/11/2017	https://apps.culiacan.gob.mx/transparencia/archivos/33_exp6600_reporte_trimestral_julio_septiembre_obras_fism_2017.pdf
Reporte del cuarto trimestre.	27/03/2018	https://apps.culiacan.gob.mx/transparencia/archivos/33_exp6600_reporte_trimestral_noviembre_diciembre_obras_fism_2017.pdf
Cierre del ejercicio.	27/03/2018	https://apps.culiacan.gob.mx/transparencia/archivos/33_exp6600_cierre_de_obras_ejercicio_fiscal_2017.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por el municipio de Culiacán y acceso público a la página oficial de internet (<http://transparencia.culiacan.gob.mx/fism>).

El municipio de Culiacán no acreditó que se realizara el reporte trimestral de la planeación de los recursos de este fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, en virtud de que el sistema no está en posibilidades de generar dichos reportes, en **incumplimiento** con el numeral 3.1.2, fracción III, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015.

Adicionalmente, se constató que el municipio no remitió a la delegación de la Secretaría de Desarrollo Social el reporte sobre el seguimiento del uso de los recursos del fondo correspondiente al cuarto trimestre del 2017, así como enviar de forma extemporánea el primer trimestre, el cual fue remitido junto al segundo trimestre de este mismo ejercicio, en **incumplimiento** con el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; y numeral 3.1.2, fracción IX, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015.

Por otra parte, se constató que el municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Formato Único, los informes trimestrales de los formatos de avance financiero, gestión de proyectos e indicadores del ejercicio fiscal 2017, en **cumplimiento** con el numeral 3.1.2, fracción IV, del Acuerdo por el que se modifica el diverso

por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015. No obstante, es importante mencionar que, como se señaló anteriormente, el municipio de Culiacán no remitió evidencia de que estos reportes trimestrales fueran publicados y difundidos, al menos a través de la página oficial de internet, para informar a la población sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos públicos del fondo.

Participación Social.

En las obras y acciones realizadas con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2017, el municipio de Culiacán, como ente encargado de promover, fomentar y apoyar la instalación de mecanismos de participación comunitaria de los beneficiarios, informó que se registraron 139 comités de participación social, de los cuales 98 son del rubro de vivienda correspondiente a las obras y acciones de piso firme y electrificación, 32 en el rubro de infraestructura educativa y 9 en urbanización que contempla pavimentación, carreteras alimentadoras y mejoramiento de comedores comunitarios. Sin embargo, se verificó que sólo se presentaron 50 actas constitutivas, representando el 35.97% del total de comités registrados para este fondo en el municipio de Culiacán; asimismo, no se acreditó que por medio de estos comités se promoviera la realización de acciones para participar en la planeación, programación, ejecución, así como el establecimiento de mecanismos para el control, seguimiento y evaluación de los proyectos realizados con el fondo.

Lo anterior en **incumplimiento** con el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3.1.2, fracción XII, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015; numeral décimo primero, fracción II, del Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2017 y el calendario de enteros a su favor, y el artículo 137, fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán.

Registro de Comités Comunitarios conformados para el
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, 2017.

Rubro.	Número de comités de participación social registrados.	Número de actas constitutivas del comité.	Porcentaje de comités con actas constitutivas.
Vivienda.	98	44	44.89%
Infraestructura educativa.	32	1	3.12%
Urbanización.	9	5	55.55%
Total.	139	50	35.97%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por el municipio de Culiacán, correspondiente a la relación de comités de participación social y actas constitutivas de dichos comités.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, la entidad fiscalizada remitió documentación sobre la justificación de la no elaboración del informe del primer trimestre, los reportes sobre la planeación de los recursos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social y la transparencia de los formatos del Sistema de Formato Único, así como la evaluación de los Comités de Participación Social; sin embargo, esta información fue insuficiente para aclarar la irregularidad detectada, por lo tanto, **no cambia el estatus de la observación.**

AED-MUN-422018-2017-RE-03-03 Recomendación.

Para que el municipio de Culiacán adopte mecanismos para el registro de la información requerida para la planeación de los proyectos a desarrollar con los recursos del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, a fin de publicar en medios oficiales e informar a la población sobre la propuesta de las obras y acciones de infraestructura, en los términos establecidos en el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal; y numeral 3 de los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AED-MUN-422018-2017-RE-03-04 Recomendación.

Para que el municipio de Culiacán diseñe mecanismos que permitan generar y publicar oportunamente los reportes trimestrales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de informar a sus habitantes sobre los avances del ejercicio de los recursos del fondo, en términos de lo establecido en el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos c) y g), artículo 48, cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

AED-MUN-422018-2017-RE-03-05 Recomendación.

Para que el municipio de Culiacán determine procedimientos para la publicación de los reportes trimestrales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como los del Sistema de Formato Único, a través de su página oficial de internet, en los términos establecidos en el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos c) y g), artículo 48, cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 85, fracción II, quinto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral 3.2.1, fracción VII, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015; y numeral 4 de los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AED-MUN-422018-2017-RE-03-06 Recomendación.

Para que el municipio de Culiacán diseñe herramientas para generar los reportes sobre la planeación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por medio de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, en los términos del

numeral 3.1.2, fracción III, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015.

AED-MUN-422018-2017-RE-03-07 Recomendación.

Para que el municipio de Culiacán realice un programa calendarizado para la conformación y comunicación oportuna ante la delegación de la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Pública Federal, respecto al seguimiento del uso de los recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en términos de lo establecido en el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; y numeral 3.1.2, fracción IX, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015.

AED-MUN-422018-2017-RE-03-08 Recomendación.

Para que el municipio de Culiacán diseñe herramientas que permitan la adecuada conformación y colaboración de los Comités de Participación Social, a efecto de que en ejercicios subsecuentes se promueva la realización de acciones en los procesos de planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos desarrollados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en los términos del artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3.1.2, fracción XII, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015 y artículo 137, fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Título del resultado: Evaluación y Matriz de Indicadores para Resultados.

En 2017, el municipio de Culiacán no dispuso de un Programa Anual de Evaluación, así como no proporcionó evidencia de haber realizado la evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, mediante una instancia técnica independiente con experiencia en la materia. Asimismo, se verificó que no se contó con indicadores estratégicos y de gestión definidos por medio de una Matriz de Indicadores para

Resultados, que le permitiera realizar la medición y seguimiento de los resultados de dicho fondo.

Lo anterior en **incumplimiento** con el artículo 134, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 85, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó información; sin embargo, esta información fue insuficiente para atender la irregularidad detectada en el ejercicio fiscalizado, por lo tanto, **no cambia el estatus de la observación.**

AED-MUN-422018-2017-RE-04-09 Recomendación.

Para que el municipio de Culiacán implemente acciones para diseñar, coordinar e implementar un Sistema de Evaluación del Desempeño municipal, a fin de que se elabore un Programa Anual de Evaluación, en los términos definidos en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AED-MUN-422018-2017-RE-04-10 Recomendación

Para que el municipio de Culiacán diseñe indicadores estratégicos y de gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal mediante una Matriz de Indicadores para Resultados, y con base en dichos indicadores, realizar el seguimiento y conocer los resultados del fondo, en los términos establecidos en el artículo 134, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, y 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 05 Con Observación.

Título del resultado: Evaluación del control interno.

Para la revisión del sistema de control interno del municipio de Culiacán 2017, se utilizó como base el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización. Con este propósito, se aplicó un cuestionario de control interno al responsable y se evaluó la documentación soporte de cada una de las respuestas remitidas.

En el análisis de las respuestas y evidencias adjuntas, destacan los siguientes resultados relevantes de control interno de la institución en el ejercicio fiscal 2017.

1. Ambiente de Control.

En el primer componente de control se verificó que el municipio de Culiacán, por medio del órgano interno de control, realizó 28 auditorías como procedimiento para vigilar el funcionamiento del control interno en la institución. Asimismo, la autorización de la estructura organizacional, asignación de responsabilidades y la delegación de funciones conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que permiten contribuir a alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad y rendir cuentas de los resultados logrados; en **cumplimiento** con los principios números 2 y 3 del primer componente Ambiente de Control, del Marco Integrado de Control Interno.

Las debilidades del primer componente consistieron en que el municipio de Culiacán no acreditó que se haya promovido una actitud de compromiso y apego con la integridad, los valores éticos y normas de conducta, así como carecer de un programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción en el periodo de revisión; cabe mencionar que en el cuestionario de control interno manifestaron que se elaboró el código de ética de los servidores públicos del municipio de Culiacán, sin embargo, éste fue publicado hasta el día 05 de enero de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". Además, la entidad carece de evidencia para constatar que se establecieron los medios necesarios para retener y evaluar las competencias del personal, así como la evaluación del desempeño del control interno, en **incumplimiento** con los principios números 1, 4 y 5 del primer componente Ambiente de Control, del Marco Integrado de Control Interno.

2. Administración de Riesgos.

El municipio no contó con un plan estratégico donde se defina de manera coherente y ordenada los objetivos estratégicos, metas e indicadores que permitan la identificación de riesgos. De igual forma, no comprobó contar con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la identificación, análisis y administración de riesgos, incluyendo los de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos, su atención y procesos para identificar cambios que puedan impactar en el control interno. Lo anterior en **incumplimiento** con los principios números 6, 7, 8 y 9 del segundo componente Administración de Riesgos del Marco Integrado de Control Interno.

3. Actividades de Control.

En relación a las actividades de control interno, se corroboró que el municipio realizó acciones para evaluar el cumplimiento de metas del Programa Operativo Anual del ayuntamiento de Culiacán por medio de la Dirección de la Función Pública, estableciéndose como actividad de control para revisar el desempeño a nivel función o actividad, en **cumplimiento** con el principio número 10 del tercer componente del Marco Integrado de Control Interno.

No obstante, no presentó evidencia que compruebe haber contado con sistemas de información institucional como apoyo para lograr los objetivos y dar respuesta a los riesgos asociados, así como carecer de información que acredite que se implementaron actividades de control por medio de políticas, manuales, lineamientos y procedimientos formalmente establecidos y documentados, en **incumplimiento** con los principios números 11 y 12 del tercer componente del Marco Integrado de Control Interno.

4. Información y comunicación.

El municipio realizó reportes periódicos de la evaluación del Programa Operativo Anual 2017 para verificar el cumplimiento de las metas definidas, lo que le permite contar con los mecanismos necesarios para generar información relevante y de calidad que contribuya al cumplimiento de objetivos y metas institucionales, en **cumplimiento** con el principio número 13 del cuarto componente del Marco Integrado de Control Interno.

Por otra parte, el órgano interno de control mencionó que cuentan con métodos de comunicación interna a través de circulares, comunicados y medios electrónicos, sin embargo, en la información proporcionada no se constató que estos medios comunicaran información de calidad concerniente a la consecución de los objetivos institucionales y que éstos se hayan comunicado a todos los niveles de la institución; adicionalmente, no presentó evidencia que permitiera corroborar que se establecieron los medios y mecanismos necesarios para la comunicación externa de la institución, en **incumplimiento** con los principios números 14 y 15 del cuarto componente del Marco Integrado de Control Interno.

5. Supervisión.

Respecto al último componente de supervisión, se identificó que el municipio desarrolló actividades de supervisión del control interno mediante la realización de auditorías internas, así como el seguimiento y evaluación de las respuestas a los cuestionarios de control interno, lo cual le permite contar con mecanismos para informar, evaluar y corregir a través de acciones específicas, las deficiencias detectadas en materia de control interno de la institución, en **cumplimiento** con los principios 16 y 17 del quinto componente del Marco Integrado de Control Interno.

Por otro lado, es importante mencionar que a la fecha de revisión, el órgano interno de control del municipio de Culiacán remitió como evidencia la propuesta del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Control Interno de la entidad; sin embargo, éste no se encuentra formalizado en virtud de que no ha sido publicado en los medios oficiales de difusión.

Por lo anterior, derivado del análisis y revisión de la evidencia documental adjunta en cada respuesta del cuestionario de control interno, se determinó que el municipio de Culiacán cumplió con seis (35.29%) de 17 principios de los componentes generales del Marco Integrado de Control Interno para el sector público.

Resumen del análisis de control interno del municipio de Culiacán, 2017.

Componente de Control Interno / Principio.	Cumple.	
	Sí.	No.
Primer componente: Ambiente de Control		
1. Actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta, así como la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción.		X
2. Vigilar el funcionamiento del control interno, a través de la Administración y las instancias que establezca para tal efecto.	X	
3. Autorizar la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.	X	
4. Establecer los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes.		X
5. Evaluar el desempeño del control interno en la institución y hacer responsables a todos los servidores públicos por sus obligaciones específicas en la materia.		X
Segundo componente: Administración de riesgos.		
6. Definir claramente los objetivos institucionales y formular un plan estratégico.		X
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales, así como de los procesos por los que se obtienen los ingresos y se ejerce el gasto, entre otros.		X
8. Considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades.		X
9. Identificar, analizar y responder a los cambios significativos que puedan impactar al control interno.		X
Tercer componente: Actividades de control.		
10. Diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales y responder a los riesgos.	X	
11. Diseñar los sistemas de información institucional y las actividades de control asociadas, a fin de alcanzar los objetivos y responder a los riesgos.		X
12. Implementar las actividades de control a través de políticas, procedimientos y otros medios de similar naturaleza.		X
Cuarto componente: Información y comunicación.		
13. Implementar los medios que permitan a las unidades administrativas generar y utilizar información pertinente y de calidad para la consecución de los objetivos institucionales.	X	
14. Comunicar internamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales.		X
15. Comunicar externamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales.		X
Quinto componente: Supervisión.		
16. Establecer actividades para la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados.	X	
17. Corregir oportunamente las deficiencias de control interno detectadas.	X	
Total	6	11
	(35.29%)	(64.71%)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el Marco Integrado de Control Interno e información adjunta en el análisis del cuestionario de control interno aplicado al municipio de Culiacán 2017.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, la entidad fiscalizada remitió documentación que acredita haber promovido los valores éticos y de conducta en las áreas administrativas del Municipio de Culiacán, cumpliendo con el principio 1 del componente Ambiente de Control; sin embargo, no envió información respecto al resto de los componentes de Control Interno, por lo tanto, **no cambia el estatus de la observación.**

AED-MUN-422018-2017-RE-05-11 Recomendación.

Para que el municipio de Culiacán diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación del componente Ambiente de Control, a efecto de que la institución establezca medios para administrar la competencia del personal, así como responsabilizarlo de las obligaciones de control interno, en los términos de los principios 4 y 5 del Marco Integrado de Control Interno.

AED-MUN-422018-2017-RE-05-12 Recomendación.

Para que el municipio de Culiacán diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación del componente Ambiente de Control, a efecto de que la institución establezca medios para administrar la competencia del personal, así como responsabilizarlo de las obligaciones de control interno, en los términos de los principios 4 y 5 del Marco Integrado de Control Interno.

AED-MUN-422018-2017-RE-05-13 Recomendación.

Para que el municipio de Culiacán diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación del componente Actividades de Control, a efecto de realizar la construcción sistemas de información institucionales que coadyuven al logro de objetivos e implementar actividades de control a través de políticas y procedimientos formalmente establecidos, en los términos de los principios 11 y 12 del Marco Integrado de Control Interno.

AED-MUN-422018-2017-RE-05-14 Recomendación.

Para que el municipio de Culiacán diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación del componente Información y Comunicación, a efecto de que la institución establezca medios oficiales de comunicación interna y externa para utilizar información relevante y confiable para el logro de objetivos, en los términos de los principios 14 y 15 del Marco Integrado de Control Interno.

Vertiente: Economía

Resultado Núm. 06 Con Observación.

Título del resultado: Ejercicio de los recursos públicos.

El municipio de Culiacán abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2017. Asimismo, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa entregó al municipio la cantidad de \$10,568,694.54 por concepto del fondo, en partes iguales y en los primeros diez meses del año de acuerdo con el calendario establecido.

Lo anterior en **cumplimiento** con el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; lo señalado en el numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; y el numeral octavo del Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,

entre los municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2017 y el calendario de enteros a su favor.

En este sentido, al municipio le fueron transferidos la cantidad de \$105,686,945.40, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por la cantidad de \$345,876.68 en la cuenta específica, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de \$106,032,822.08. De este total, se constató que se ejercieron la cantidad de \$105,686,944.00 de los recursos públicos del fondo, representando un nivel de gasto del 99.67% del disponible, determinándose un remanente del 0.33% equivalente a \$345,878.08, que se componen principalmente por el concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta productiva, observándose que no se remitió información que comprobara que los rendimientos financieros se hayan aplicado a los objetivos del fondo, en **incumplimiento** con el numeral 2.3.1, último párrafo, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015.

Descripción del gasto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Culiacán, 2017.

Concepto.	Monto	Porcentaje
I. Presupuesto del fondo.		
I.1. Presupuesto asignado. (1)	\$105,686,945.40	99.67%
I.2. Rendimientos financieros generados en la cuenta. (2)	\$345,876.68	0.33%
I.3. Presupuesto disponible. (3=1+2)	\$106,032,822.08	100.00%
II. Inversión ejercida del fondo.		
II.1. Proyectos de Infraestructura Social Básica. (4)	\$100,402,597.00	95.00%
II.2. Gastos Indirectos. (5)	\$3,170,608.00	3.00%
II.3. Programa de Desarrollo Institucional Municipal. (6)	\$2,113,739.00	2.00%
II.4. Inversión total ejercida del fondo. (7=4+5+6)	\$105,686,944.00	100.00%
III. Resultado del ejercicio del fondo.		
III.1. Remanentes. (8=3-7)	\$345,878.08	0.33%
III.2. Cobertura del gasto. [9=(7/3)*100]	-	99.67%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en los estados de cuenta bancarios, base de datos y cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de 2017.

Es importante mencionar que en materia presupuestal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de Culiacán, se ha identificado un incremento del 23.36% respecto al año 2014, debido al aumento por un importe de \$20,016,217.40 del presupuesto asignado. De igual forma, el número de proyectos impulsados mediante los recursos públicos del fondo presentan un incremento en 2.5 veces el valor registrado en 2014, ya que se amplió a 298 proyectos más en el mismo periodo. Por lo tanto, se determinó que el aumento del presupuesto asignado y ejercido es proporcional al incremento de proyectos realizados con recursos del fondo.

Evolución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de Culiacán, en el periodo 2014-2017.

Concepto.	Año.				Variación.	
	2014	2015	2016	2017	2014-2017	Porcentaje.
Presupuesto asignado.	\$85,670,728.00	\$87,016,233.00	92,840,024.71	\$105,686,945.40	20,016,217.40	23.36%
Presupuesto ejercido.	\$35,902,935.00	\$12,893,260.00	70,236,182.92	\$105,686,944.00	69,784,009.00	194.37%
Proyectos impulsados.	118	40	82	416	298	252.54%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en los reportes trimestrales del cuarto trimestre del periodo 2014-2016 publicados en http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Reportes_Municipales_FISM y cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de Culiacán, 2017.

Nota: No se consideran los rendimientos financieros.

En relación a las cifras reportadas en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se verificó que en los avances correspondientes al cuarto trimestre de 2017 se registró un monto ejercido de \$103,192,261.00 en el formato de proyectos, mientras que el reporte del formato avance financiero reflejó un importe de \$105,372,171.02, observándose que existen unas diferencias de \$2,494,683.00 y \$314,802.98, respectivamente, por lo que los datos reflejados en los reportes no son consistentes con la información de los medios oficiales de difusión de la entidad fiscalizada, en **incumplimiento** con el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Diferencias en el monto ejercido por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, 2017.

Cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	Sistema de Formato Único.		Diferencias	
	Monto del formato de proyectos.	Monto del formato de avance financiero.	Cierre - formato de proyectos.	Cierre - formato financiero.
\$105,686,944.00	\$103,192,261.00	\$105,372,141.02	\$2,494,683.00	\$314,802.98

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en los informes del cuarto trimestre del Sistema de Formato Único, base de datos y cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de Culiacán, del ejercicio fiscal 2017.

Respecto a los gastos indirectos del fondo, el municipio aplicó recursos por un total de \$3,170,608.00 para este concepto, que representó el 3.00% del presupuesto asignado en 2017, importe que no excedió el límite establecido en la normativa aplicable. De esta manera, los gastos indirectos realizados se vinculan a la verificación y el seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo, así como realización de estudios, aplicándose en las partidas específicas consideradas en el Anexo A.I.2. del catálogo para los gastos indirectos, en **cumplimiento** con el artículo 33, apartado A, séptimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y lo señalado en el numeral 2.5, primer párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015.

Detalle de la aplicación de los gastos indirectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de Culiacán 2017.

Concepto.	Tipo de gasto indirecto.	Proyectos	Monto.
Servicios de arrendamiento.	Arrendamiento de transporte para verificación y seguimiento.	1	\$895,520.00
	Honorarios de personal para verificación y seguimiento.	1	\$504,000.00
Servicios profesionales.	Elaboración de proyectos y estudios.	80	\$1,771,088.00
	Total.	82	\$3,170,608.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el detalle de gastos indirectos y cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de 2017.

Por otra parte, se verificó que el municipio de Culiacán suscribió el convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal entre el Ejecutivo Federal, por conducto

de la Secretaría de Desarrollo Social, y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social de Sinaloa; asimismo, se contaron con los anexos técnicos para cada proyecto de este programa. De esta manera, el municipio destinó \$2,113,738.88 para el rubro de desarrollo institucional, significando el 2.00% del presupuesto asignado, manteniéndose en el límite del porcentaje máximo establecido. Lo anterior en **cumplimiento** con el artículo 33, apartado A, sexto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y lo señalado en los numerales 2.6. y 2.6.2. fracciones I, II, IV, V y VI del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015.

Detalle de la aplicación del Programa de Desarrollo Institucional Municipal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de Culiacán 2017.

Concepto.	Monto.
Adquisición de software y hardware.	\$1,797,108.00
Equipo de cómputo, impresoras y escáner.	\$1,707,817.00
Adquisiciones no consideradas para este concepto.	\$89,291.00
<i>Equipos Audiovisuales (proyectores).</i>	<i>\$20,416.00</i>
<i>Cámaras fotográficas y de vídeo.</i>	<i>\$68,875.00</i>
Muebles de oficina y estantería.	\$277,539.00
Capacitación y Adiestramiento.	\$39,092.00
Total	\$2,113,739.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el detalle de gastos del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de 2017.

No obstante, se verificó que en el concepto de “Adquisición de software y hardware” del Programa para el Desarrollo Institucional Municipal de 2017, se realizó la adquisición de equipos electrónicos que no se encuentran considerados en el Anexo A.I.1 correspondiente al Catálogo para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en **incumplimiento** con el numeral 2.6.1, primer párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015.

Además, se verificó que el municipio de Culiacán no se ajustó a los proyectos definidos en el Anexo Técnico General y Anexos Técnicos Específicos del Programa de Desarrollo Institucional Municipal de 2017, debido a que originalmente se contempló la adquisición de 139 artículos entre equipos electrónicos, muebles y cursos para la modernización municipal; no obstante, en el gasto realizado se adquirieron un total de 158 artículos (aun con este incremento lograron apegarse al presupuesto aprobado para este programa), realizando modificaciones no autorizadas en los conceptos y las cantidades de la clasificación de “Adquisición de software y hardware”, en **incumplimiento** con la cláusula cuarta y quinta del Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y establecer las bases de coordinación para su realización.

Cambios en los gastos del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, 2017.

Concepto/artículos.	Gastos establecidos en el convenio del programa.		Gastos realizados en el programa.		Variación	
	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo
Adquisición de software y hardware.						
Equipo de cómputo (laptops y escritorio).	37	\$1,431,942.98	57	\$1,210,924.00	20	-221,018.98
Impresora.	24	\$247,101.10	21	\$226,193.35	-3	-20,907.75
Escáner.	3	\$22,190.16	5	\$270,699.92	2	248,509.76
Proyectores.	2	\$25,346.00	2	\$20,416.00	0	-4,930.00
Cámaras.	5	\$70,528.00	5	\$68,875.00	0	-1,653.00
Subtotal.	71	\$1,797,108.24	90	\$1,797,108.27	19	0.03
Acondicionamiento de espacios físicos.						
Engargoladoras y guillotinas.	3	\$43,084.41	3	\$23,731.45	0	-19,352.96
Mesa multiusos.	1	\$3,312.97	1	\$3,395.64	0	82.67
Sillas y sillones de oficina.	36	\$108,376.48	36	\$128,483.92	0	20,107.44
Escritorios.	23	\$122,764.78	23	\$121,927.60	0	-837.18
Subtotal.	63	\$277,538.64	63	\$277,538.61	0	-0.03
Cursos de capacitación y actualización.						
Cursos.	5	\$39,092.00	5	\$39,092.00	0	-
Total	139	\$2,113,738.88	158	\$2,113,738.88	19	-

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en los anexos técnicos del convenio del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, detalle de gastos del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, Alta de Activos Fijos del cuarto trimestre de 2017 y póliza de diario DD-0239.

Aunado a esto, en un análisis de los costos de los proyectos estipulados en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal de 2017, se corroboró que los gastos no se ajustaron al principio de racionalidad debido a que las adquisiciones no contaron con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y oportunidad. De acuerdo con las cotizaciones realizadas a precios del mercado, se determinó un costo total de \$1,882,031.85 para los proyectos establecidos en este Programa, destacando un posible ahorro (economías) por la cantidad de \$231,707.03 en los gastos realizados. Asimismo, cabe señalar que los artículos específicamente de cómputo son para funciones de alto desempeño tecnológico.

Comparativo de los gastos realizados en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal de Culiacán, 2017.

Cantidad.	Artículo.	Programa de Desarrollo Institucional Municipal.		Cotizaciones con valor del mercado.		Diferencia.
		Costo unitario.	Costo total.	Costo Unitario	Costo total	
Adquisición de Software y Hardware.						
2	Proyectores marca Epson modelo 31+ Power lite de 3200 lúmenes resolución SVGA conectividad HDMI, USB, 3LCD V11h719021.	\$10,208.00	\$20,416.00	\$8,499.00	\$16,998.00	-\$3,418.00
2	Laptop marca HP modelo 240 G5 número de parte 1NL65LAÑAB.	\$17,052.00	\$34,104.00	\$11,299.00	\$22,598.00	-\$11,506.00
10	Computadora portátil marca Lenovo modelo V110.	\$9,570.00	\$95,700.00	\$8,999.00	\$89,990.00	-\$5,710.00
10	Computadora de escritorio marca Lenovo Modelo Ideacenter J3355.	\$10,904.00	\$109,040.00	\$8,909.00	\$89,090.00	-\$19,950.00
5	Cámara fotográfica semiprofesional marca Cannon EO1855S rebel T6 con lente EF-S-18-55 mm. 18 MPX3.	\$13,775.00	\$68,875.00	\$11,999.00	\$59,995.00	-\$8,880.00
19	Computadora de escritorio marca HP Elite ALL IN ONE modelo 800 G3 AIO.	\$30,160.00	\$573,040.00	\$28,089.00	\$533,691.00	-\$39,349.00
16	Computadora de escritorio marca HP Elite ALL IN ONE modelo 600 G2 AIO.	\$24,940.00	\$399,040.00	\$24,439.00	\$391,024.00	-\$8,016.00
7	Impresora marca HP modelo M506DN monocromática 45 PMM.	\$11,430.64	\$80,014.48	\$6,439.00	\$45,073.00	-\$34,941.48



6	Impresora marca HP modelo 607DN, monocromática 50 pmm.	\$14,592.80	\$87,556.80	\$11,929.00	\$71,574.00	-\$15,982.80
2	Impresora marca HP modelo m556dn laserjet color 50ppm.	\$14,964.00	\$29,928.00	\$14,679.00	\$29,358.00	-\$570.00
6	Impresora marca HP modelo M12W hasta 18 pmm.	\$3,804.80	\$22,828.80	\$2,009.00	\$12,054.00	-\$10,774.80
1	Impresora marca Epson modelo L365 tinta continua 33 pmm negro 19 pmm color.	\$5,865.27	\$5,865.27	\$3,466.00	\$3,466.00	-\$2,399.27
2	Escáner marca Canon modelo DR G1100 120V numero de parte 8074B002AB.	\$118,819.96	\$237,639.92	\$123,929.00	\$247,858.00	\$10,218.08
3	Escáner marca HP modelo scanjet 2500F1.	\$11,020.00	\$33,060.00	\$6,644.00	\$19,932.00	-\$13,128.00
Subtotal			\$1,797,108.27	-	\$1,632,701.00	-\$164,407.27
Muebles de oficina y estantería.						
1	Engargoladora de arillo metálico marca Twin Bindel mod. 2000.	\$14,442.00	\$14,442.00	\$9,889.00	\$9,889.00	-\$4,553.00
1	Engargoladora tipo gusano.	\$6,006.48	\$6,006.48	\$3,219.00	\$3,219.00	-\$2,787.48
1	Guillotina marca Graphics 12 plg.	\$3,282.97	\$3,282.97	\$3,980.00	\$3,980.00	\$697.03
1	Mesa multiusos de melamina 40x60.	\$3,395.64	\$3,395.64	\$2,399.00	\$2,399.00	-\$996.64
5	Silla semiejecutiva color negro tipo malla marca Albar modelo FC12-E.	\$4,939.28	\$24,696.40	\$4,465.00	\$22,325.00	-\$2,371.40
25	Silla secretaria color negra mod. A07.	\$2,436.00	\$60,900.00	\$942.21	\$23,555.25	-\$37,344.75
2	Sillones ejecutivos color negro mod. ECO 200.	\$5,680.52	\$11,361.04	\$1,974.00	\$3,948.00	-\$7,413.04
2	Sillones ejecutivos de piel marca offiho OHE 405 color café.	\$9,048.00	\$18,096.00	\$5,799.00	\$11,598.00	-\$6,498.00
2	Silla de visita marca ofijo modelo OHV8.	\$6,715.24	\$13,430.48	\$3,699.00	\$7,398.00	-\$6,032.48
13	Escritorios de melamina con cajón de 1.40.	\$4,930.00	\$64,090.00	N/D*	\$64,090.00	-
10	Escritorios de melamina con cajón de 1.20 modelo Eco200.	\$5,783.76	\$57,837.60	N/D*	\$57,837.60	-
Subtotal			\$277,538.64		\$210,238.85	-\$67,299.76
Capacitación y adiestramiento.						
5	Cursos de capacitación	7,818.40	\$39,092.00	N/D*	\$39,092.00	-
Total			\$2,113,738.88		\$1,882,031.85	-\$231,707.03

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el detalle de gastos del Programa de Desarrollo Institucional Municipal de Culiacán, póliza de diario DDL-0239, Alta de Activos fijos del cuarto trimestre de 2017 y cotizaciones de los artículos a valor del mercado.

*N/D = Bienes o servicios que carecen de cotización ya que no se encuentran disponibles según el modelo determinado en la descripción del programa.

Con base en los resultados del análisis anterior, se verificó que de acuerdo con el ahorro estimado (\$231,707.03) en los gastos del Programa de Desarrollo Institucional, el municipio de Culiacán hubiera estado en posibilidades de financiar más proyectos de infraestructura social básica, siendo éste el objetivo fundamental del fondo, principalmente en el rubro de vivienda, donde se pudieron realizar aproximadamente 23.84 construcciones de piso firme o 13.07 construcciones de techo firme, según el costo promedio de obras determinado en el gasto realizado en las obras de la base de datos y cierre del ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de Culiacán 2017. Lo anterior en **incumplimiento** con el artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estimación promedio de las obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de Culiacán, 2017.

Rubro/proyectos.	Núm. Proyectos.	Obras/ acciones.	Costo total.	Costo promedio.	Proyectos a financiar.*
Agua Potable.	10	10	\$30,217,753.00	-	-
Ampliación de red de agua potable y alcantarillado.	3	3	\$1,784,654.00	\$594,884.67	0.39
Construcción de red de agua potable y alcantarillado.	3	3	\$6,487,677.00	\$2,162,559.00	0.11
Construcción de sistema de alcantarillado.	4	4	\$21,945,422.00	\$5,486,355.50	0.04
Educación.	32	32	\$10,530,654.00	-	-
Ampliación de techado.	2	2	\$371,966.00	\$185,983.00	1.25
Construcción de aula.	3	3	\$1,779,112.00	\$593,037.33	0.39
Construcción de barda.	6	6	\$2,423,068.00	\$403,844.67	0.57
Construcción de techado.	13	13	\$3,436,038.00	\$264,310.62	0.88
Construcción de servicios sanitarios.	2	2	\$589,879.00	\$294,939.50	0.79
Instalación de energía eléctrica.	1	1	\$124,526.00	\$124,526.00	1.86
Mejoramiento de drenaje.	1	1	\$865,495.00	\$865,495.00	0.27

Rehabilitación de techado.	2	2	\$556,033.00	\$278,016.50	0.83
Rehabilitación de servicios sanitarios.	1	1	\$133,479.00	\$133,479.00	1.74
Terminación de aula.	1	1	\$251,058.00	\$251,058.00	0.92
Vivienda.	271	1,303	\$42,807,104.00	-	-
Ampliación de Red de Energía Eléctrica.	53	53	\$9,565,848.00	\$180,487.70	1.28
Construcción de Línea y Red de Distribución de Energía Eléctrica.	7	9	\$7,112,416.00	\$790,268.44	0.29
Construcción de muros firmes.	69	217	\$13,314,348.00	\$61,356.44	3.78
Construcción de piso firme.	77	806	\$7,833,767.00	\$9,719.31	23.84
Construcción de techo firme.	64	217	\$3,848,471.00	\$17,734.89	13.07
Construcción de terraplenes.	1	1	\$1,132,254.00	\$1,132,254.00	0.20
Otros proyectos.	6	30	\$1,000,000.00	-	-
Construcción de bordos de abrevaderos.	6	30	\$1,000,000.00	\$33,333.33	6.95
Urbanización.	9	9	\$15,847,086.00	-	-
Construcción de guarniciones y banquetas.	1	1	\$510,164.00	\$510,164.00	0.45
Mejoramiento de comedor comunitario.	4	4	\$995,115.00	\$248,778.75	0.93
Pavimentación de concreto hidráulico.	1	1	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	0.02
Pavimentación de carpeta asfáltica.	2	2	\$4,292,159.00	\$2,146,079.50	0.11
Rastreo de calles.	1	1	\$49,648.00	\$49,648.00	4.67
Total	328	1,384	\$100,402,597.00	-	-

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el cierre del ejercicio y base de datos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, 2017.

*El dato corresponde al estimado de proyectos que se pudieron financiar si se realizaran las adquisiciones con las mejores condiciones del mercado en los gastos del Programa de Desarrollo Institucional Municipal de Culiacán.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó información; sin embargo, ésta fue insuficiente para atender la irregularidad detectada, por lo tanto, **no cambia el estatus de la observación.**

AED-MUN-422018-2017-RE-06-15 **Recomendación.**

Para que el municipio de Culiacán establezca estrategias de coordinación institucional que permitan la validación de la información del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal mediante el Sistema de Formato Único, a efecto de que la información sea la misma que publiquen en medios oficiales, en los términos del numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

AED-MUN-422018-2017-RE-06-16 **Recomendación.**

Para que el municipio de Culiacán establezca mecanismos para controlar las adquisiciones del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, a efecto de que se adquieran los bienes y servicios de acuerdo con los rubros, conceptos y artículos autorizados, en los términos del numeral 2.6.1, primer párrafo, y Anexo A.I.1 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015.

AED-MUN-422018-2017-RE-06-17 **Recomendación.**

Para que el municipio de Culiacán realice un diagnóstico de la situación institucional que permita identificar y definir principales proyectos requeridos por el municipio, a efecto de

que con base en ello, se conformen los anexos técnicos del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, en los términos establecidos en el numeral 2.6.1 y Anexo A.I.1 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015.

AED-MUN-422018-2017-RE-06-18 Recomendación.

Para que el municipio de Culiacán elabore e implemente una metodología para la adquisición de los bienes y servicios definidos en los proyectos del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, a efecto de que, en ejercicios fiscales subsecuentes, se obtengan en las mejores condiciones disponibles del mercado y esté en posibilidades de hacer uso eficiente de los recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en términos del artículo 134, párrafo primero, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, dentro del plazo de 03 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecidas en el Acta de Conclusión No. 3/2018 de fecha 29 de junio de 2018, remitió el oficio número 009/CCA/2018 de fecha 08 de julio de 2018, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación números 1, 3, 4, 5 y 6.

Respecto del resultado sin observación número 02 no se otorgó respuesta por el Municipio de Culiacán.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Individual de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar si los recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se destinaron al financiamiento de obras y acciones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria.
2. Revisar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se hayan distribuido prioritariamente al financiamiento de obras que coadyuvan al mejoramiento de las carencias sociales y el resto a los gastos complementarios del fondo, conforme la normativa aplicable.
3. Corroborar que se haya realizado la difusión de las obras y acciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como la intervención de las comunidades beneficiadas, en los términos de transparencia y participación social.
4. Verificar que se haya realizado la evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como revisar el diseño de los indicadores estratégicos y de gestión de la Matriz de Indicadores para Resultados de dicho fondo.
5. Evaluar el sistema de control interno con la finalidad de verificar si cuenta con los controles suficientes en la institución que le permita generar un ambiente de control adecuado, una administración de riesgos, implementación de actividades de control, medios de comunicación y procesos de supervisión.
6. Verificar que el ejercicio de los recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal asignados para el ejercicio fiscal 2017, se realizó de manera óptima y racional, congruente con las actividades desarrolladas y cumpliendo con los rubros definidos en la normativa aplicable.

IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos y recomendaciones, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2017.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	1	0	0	1	2
Eficiencia	4	1	0	3	12
Economía	1	0	0	1	4
Totales	6	1	0	5	18

X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

MC Ermes Medina Cázares, MAP Jesús Manuel Martínez Pérez, LGAP Abraham de Jesús Barrera Valdez y LEF Santy Vianey Román Valdez, con los cargos: Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefe de Departamento de Auditoría a Programas de Desarrollo Social “A” y Auditora de Cuenta Pública, respectivamente.

XI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el diseño y la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2017, verificando el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Plan Municipal de Desarrollo de Culiacán 2017-2018, eje rector IV “Culiacán Próspero e Incluyente” se indica que la pobreza es una condición social que se traduce en diversas carencias sociales. Este plan señaló que el 29.8% de la población está en pobreza y el 3.0% en pobreza extrema, priorizando como causas la limitada infraestructura de salud, el rezago educativo y el acceso y calidad de la vivienda.

En los trabajos de auditoría se determinaron 6 resultados, integrados por: eficacia 1 resultado con observación con 2 recomendaciones; en eficiencia se desarrollaron 3 resultados con observación con 12 recomendaciones y 1 sin observación; y en economía procedió 1 resultado con observación emitiéndose 4 recomendaciones.

En 2017, para una correcta identificación de los recursos del fondo el Municipio de Culiacán abrió una cuenta bancaria productiva específica. En el ejercicio de los recursos se identificó una adecuada distribución al destinar \$100,402,597 (95.0%) a 328 proyectos de infraestructura social básica. Estos proyectos de infraestructura se realizaron conforme al “Catálogo del FAIS”, invirtiendo el 70.0% en proyectos de tipo incidencia directa y 25.0% de tipo complementario, así como superar la inversión mínima establecida para las Zonas de Atención Prioritaria.

En la distribución de los recursos, la entidad fiscalizada acreditó que no excedieron el límite del 3.00% en gastos indirectos y 2.0% en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal establecido en la normativa aplicable, al destinarse \$3,170,608.0 y \$2,113,738.9 del presupuesto asignado en 2017 respectivamente.

Sin embargo, se identificaron observaciones derivado de que:

- En los proyectos de infraestructura social se verificó que \$1,912,570.0 (1.8%) ejercidos en 11 proyectos no beneficiaron a la población objetivo del fondo; ya que 4 proyectos no fueron aprobados mediante los criterios de acreditación de la población en pobreza extrema; 6 obras se realizaron en localidades que no forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria y un proyecto benefició a una localidad con un grado de rezago social "Muy bajo". Además,

no se atendieron con preferencia las carencias sociales prioritarias en el Informe Anual de Pobreza.

- En materia de transparencia se careció de documentación e información obligatoria. El municipio reportó los informes del Sistema de Formato Único, no obstante, no acreditó su publicación en la página de internet y los reportes del cuarto trimestre presentaron diferencias en el importe ejercido.
- El Municipio de Culiacán no dispuso de un Programa Anual de Evaluación para 2017, ni realizó la evaluación de desempeño del fondo; además, no contó con indicadores estratégicos y de gestión. En el Programa de Desarrollo Institucional Municipal se realizaron adquisiciones de artículos no autorizados y el gasto no se ajustó al principio de racionalidad en las mejores condiciones del mercado en cuanto a precio y oportunidad. Asimismo, el sistema de control interno presentó deficiencias.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tuvo una contribución parcial al objetivo debido a que si bien registró una cuenta específica productiva para la administración del fondo y la distribución de los recursos fue adecuada al destinar la mayoría de los recursos a obras de infraestructura básica; por otra parte, no acreditó que la totalidad de proyectos beneficiaron a la población objetivo y que atendió las carencias sociales prioritarias. Adicionalmente, no se realizó la evaluación de desempeño y el gasto en el programa de desarrollo institucional no se ajustó al principio de racionalidad. Por lo anterior, se determina un cumplimiento regular del desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2017.

Debido a que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal es un recurso destinado al financiamiento de infraestructura social básica, las recomendaciones de la auditoría se enfocan a la implementación de mecanismos para el desarrollo de proyectos que favorezcan a la población objetivo y sus principales carencias sociales; al diseño de un plan de trabajo que permita publicar información; lograr participación social en los proyectos; consolidar un sistema de evaluación del desempeño y coordinar el ejercicio de los recursos para lograr racionalizar el gasto.



XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal** para el ejercicio fiscal 2017, operado por el **Municipio de Culiacán, Sinaloa**.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de enero de 2019





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

